

**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

Expte. Nº 01-AR-003690

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____ /

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 66 a 82 del D.L. Nº 1.939 de 1977; lo dispuesto en la Ley Nº 17.235, cuyo texto actualizado, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL Nº 1 de 1998 del Ministerio de Hacienda; las facultades que otorga el D.S. Nº 386 de 16 de Julio de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 1831 de 11 de agosto de 2009, de la División Jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales; lo dispuesto en la Orden Ministerial Nº 1 de 2012 del Ministerio Bienes Nacionales, lo señalado en la Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y Decreto Supremo Nº 51 de fecha 22 de Marzo de 2018, en virtud de la cual designa a Doña María del Pilar Barrientos Hernández, a contar del 20 de Marzo de 2018, en calidad de Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 92 de fecha 07 de Febrero de 2014, y bajo la tramitación del proceso administrativo Nº 01-AR-003690, esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, concedió al Sr. Julián Eduardo Ramírez Vargas, R.U.N. Nº 11.897.163-9, el arrendamiento del inmueble fiscal ubicado en el Sector de Ipla, Pueblo de Mamiña, Comuna de Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, individualizado en el Plano Nº 01401-2256-C.R., de una superficie de 161,72 m².

2. Que, mediante presentación de fecha 23 de Febrero del año 2018, folio Nº 82023, Don Julián Eduardo Ramírez Vargas, acompañó un dossier de antecedentes solicitando autorización a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, para ceder o transferir el arrendamiento del inmueble fiscal ya individualizado a Doña Verónica del Carmen Ticona Cáceres, para continuar con el arriendo del inmueble, y nuevo destino esto es cabañas para el turismo de la localidad de Mamiña, aprobado en comité consultivo Nº 6 de fecha 08 de Marzo del 2018.

3. Que, habiendo manifestado la voluntad de ceder o transferir el arrendamiento, por parte del Sr. Julián Eduardo Ramírez Vargas y la voluntad de aceptar dicha cesión, por parte de la Sra. Verónica del Carmen Ticona Cáceres, manteniéndose intactas las condiciones del arrendamiento, debe descartarse la existencia de eventuales perjuicios o detrimientos al interés fiscal; máxime cuando todos los derechos, facultades y obligaciones que el interesado tenía en virtud del citado contrato, serán ejercidos y cumplidas por el nuevo titular, según se obliga.

4. Que, en garantía de las obligaciones que podrían derivar de la autorización de la transferencia o cesión del arrendamiento del inmueble fiscal ya individualizado, la Sra. Verónica del Carmen Ticona Cáceres, entregó el Vale a la Vista Nº 7282328 de fecha 14 de Marzo del 2018, del Banco Estado, tomado a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, por un monto de \$ 49.886.-, correspondiente a la renta de arrendamiento debidamente reajustada en base a la variación que experimentó el IPC.

JULIAN EDUARDO RAMIREZ VARGAS.
Autoriza cesión o transferencia de
arrendamiento de inmueble fiscal ubicado
en la Comuna de Pozo Almonte, Provincia
del Tamarugal, Región de Tarapacá.

IQUIQUE,

20 ABR 2018

297

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

2018

201

5. Que, la Resolución Exenta N° 1831, de fecha 5 de agosto de 2009, publicada en el Diario Oficial el 11 de agosto de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales, faculta a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales a autorizar la cesión y transferencia de los contratos de arrendamiento.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE**, la cesión o transferencia del arrendamiento concedido mediante Resolución Exenta N° 92, de fecha 07 de Febrero de 2014 y bajo la tramitación del proceso administrativo N° 01-AR-003690, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales a la **Sra. Verónica del Carmen Ticona Cáceres.**, RUN N° **8.798.869-4**, domiciliada en Valle Verde N° 1738, Comuna de Iquique, quien tendrá la calidad de arrendatario de dicho inmueble a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución.

2. **MANTÉNGANSE** vigentes todas las disposiciones señaladas en la resolución aludida, la cual seguirá plenamente vigente y se entenderá que forma parte integrante de la presente Resolución para todos los efectos legales, sin perjuicio del cambio de arrendatario y de la obligación de este último de otorgar Garantía por el arrendamiento a satisfacción de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, lo que se concretó mediante entrega de un Vale a la Vista ya individualizado.

3. En lo sucesivo, todos los derechos, facultades y obligaciones que el Sr. **Julián Eduardo Ramírez Vargas**, tenía en virtud del citado arrendamiento, corresponden que sean ejercidos y cumplidos, de forma íntegra y oportuna, por la Sra. **Verónica del Carmen Ticona Cáceres**, ya individualizada, quien le subrogará para todos los efectos legales y convencionales a qué haya lugar, pasando a ocupar jurídicamente su posición.

4. **NOTÍFIQUESE** al solicitante mediante carta certificada, la cual se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

